

Artículo 1. FUNCIONES

1.1 Vehículos dependientes del Director de Carrera con la misión de controlar e informar al mismo de las circunstancias que concurren en el desarrollo de la prueba y cumplir las ordenes que desde dirección de carrera se les de. En ningún caso deberán realizar funciones de exhibición o demostración como vehículo de competición. Estos vehículos realizaran el recorrido completo de la prueba

Artículo 2. OCUPANTES

2.1 En cada vehículo podrán ir un máximo de dos ocupantes, siendo obligatorio que al menos el responsable del mismo tenga licencia de oficial a excepción del coche "0" que deberán tenerla los dos ocupantes, opcionalmente la del conductor puede ser del tipo E.

2.2 La identificación de todos los ocupantes de los vehículos descritos ha de quedar reflejada en el cuadro de oficiales de la prueba.

Artículo 3. VEHICULOS OBLIGATORIOS

RALLYES / RALLYESPRINT

3.1 Serán obligatorios al menos "S" o "000" , " 00 " , "0" y FIN

3.1.1 Después del paso del vehículo "S" o "000" que será como máximo 30 min. antes del primer participante, no podrán tener acceso a la prueba , vehículos de servicio, material o publicitarios.

3.1.2 El vehículo "0 " tomará la salida como máximo 10 min. antes del primer participante.

MONTAÑA

3.2 Será obligatorios al menos dos "S" y un "0"

3.2.1 Después del paso del vehículo "S" que será como máximo 15 min. antes del primer participante, no podrán tener acceso a la prueba, vehículos de servicio, material o publicitarios.

3.2.2 El vehículo "0" tomará la salida como máximo 5 min. antes del primer participante.

OTRAS PRUEBAS

3.3 En el caso de que en otro tipo de pruebas el Organizador programase la actuación de este tipo de vehículos, sus funciones deberán ser especificados en el Reglamento Particular de la prueba y han de cumplir con lo regulado en el presente Anexo.

EQUIPAMIENTOS

3.4 Los vehículos deberán ir equipados de señales luminosas y acústicas, deberán ir identificados como vehículos de seguridad de la prueba y deberán poseer un sistema de comunicación eficaz con dirección de carrera.

Artículo 4. OTROS VEHICULOS

4.1 Podrán ser definidos por el Organizador otros vehículos que cumplan funciones de montaje, reparto de personas o material, promoción publicitaria, etc

Artículo 5. SEGUROS

5.1 A efectos de las coberturas correspondientes, los vehículos "000", "00" y "0" deberán de constar con el seguro igual al de un vehículo participante.